

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311002220200058102

Demandante: Dany Amanda Machuca Rincón

Demandado: Herederos de Severo Machuca Goyeneche

PETICIÓN DE HERENCIA

El suscrito Magistrado manifiesta encontrarse impedido para intervenir en el asunto de la referencia con fundamento en la causal consagrada en el numeral 9º del artículo 141 del C. de P.P. que se estructura por "*existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado*".

En el presente asunto, la doctora **OLGA MARÍA CUERVO BALLEEN**, ingresó como apoderada judicial de los demandados **JHON ALEXÁNDER, JUAN CARLOS, DIEGO ALEJANDRO** y **ANA MILENA MACHUCA ARIAS**. Con la citada apoderada el suscrito mantiene una relación de amistad íntima cultivada a lo largo de aproximadamente 25 años, compartiendo escenarios sociales y familiares, y en alguna época profesionales como litigantes, lazo fraterno que pondría en duda la absoluta imparcialidad que debe distinguir a la administración de justicia, por lo que para guardar la mayor imparcialidad en el asunto es pertinente apartarme del mismo, conforme lo he hecho en otros asuntos en los que ha actuado la citada profesional del derecho.

En consecuencia, se ordena que pase el expediente al despacho del señor magistrado **IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL** para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d537ac85d43ed43a9389bdc4b39d2d09681f277539d73296134247bf550f2c**
Documento generado en 08/02/2022 06:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>